

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FELIPE LAMOS LESMES
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO DIAZ C.C. #16.712.383
LUCIA OROZCO C.C. #66.825.714
RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2020-00004-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 25 de abril de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de la justicia WHENDDY VANESSA MAHECHA CARVAJAL, nombrada para representar a la parte demandada GUSTAVO ADOLFO DIAZ y LUCIA OROZCO RAMIREZ no compareció y se requiere continuar con el trámite pertinente. Sírvese proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 421

Revisada las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, observa el despacho que mediante auto No.229 del 06 de marzo de 2023 se ha designado curador ad-litem a la Dra. WHENDDY VANESSA MAHECHA CARVAJAL, sin que hasta la fecha haya aceptado el cargo para el cual fue designada y como quiera que se necesita seguir con el trámite pertinente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada **GUSTAVO ADOLFO DIAZ y LUCIA OROZCO RAMIREZ**, a la Doctora WHENDDY VANESSA MAHECHA CARVAJAL y en su lugar se designa al Dr. (a)

SHARON DIRLEY MONTAÑO GAMBOA	VALLE DEL CAUCA	CALI
------------------------------	-----------------	------

cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico sharonmont27@gmail.com

Abogado tomado de la lista suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACION, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

TERCERO: En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FELIPE LAMOS LESMES
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO DIAZ C.C. #16.712.383
LUCIA OROZCO C.C. #66.825.714
RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2020-00004-00

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

76-001-31-03-008-2020-00004-00